

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-A/MDS-SG-2021

Santiago, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 010-CSDARVAL/2021 de 02 de agosto de 2021, presentado por el Consorcio Supervisor DARVAL, quien hace la entrega de la liquidación de la Supervisión de Obra de la Empresa Privada Supervisora de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50723 CECILIA TUPAC AMARU DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA APV RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE SANTIAGO" para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, conformidad con lo que establece el numeral 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, lo que concuerda con lo dispuesto por los arts. 27° y 39° de la norma acotada que establecen que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Titular del Pliego;

EN LO QUE RESPECTA A LA APROBACION DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE SUPERVISION DE LOS PROYECTOS EJECUTAODS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS

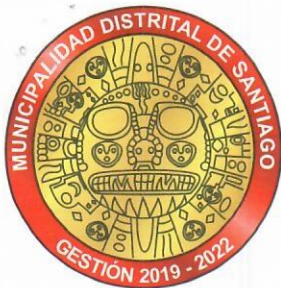
Que, la norma aplicable a la ejecución de Obras bajo la modalidad de obras por impuestos viene a ser el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF en adelante TUO de la Ley N° 29230, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante TUO del reglamento de la Ley N° 29230;

DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 50723 CECILIA TÚPAC AMARU DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO"

Respecto de la Liquidación del Contrato de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 50723 Cecilia Túpac Amaru del Nivel Inicial Primaria y Secundaria del Distrito de Santiago – Cusco – Cusco", presentado por Consorcio Supervisor Darval, debemos mencionar que el artículo 111° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece lo siguiente:

"Artículo 111° Liquidación del Contrato de Supervisión

"111.1 La entidad privada supervisora **presenta a la entidad pública la liquidación del contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La entidad pública debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor.**



Municipalidad Distrital de Santiago

Si la entidad pública observa la liquidación presentada por la entidad privada supervisora, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad pública" (Negrita agregado)

Mediante Exp. N° 07538-2021 que contiene la Carta N° 010-CSDARVAL/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, el señor Darwin Zevallos Guzmán, representante legal del Consorcio Supervisor Darval, empresa encargada de la supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de servicios Educativos de la I.E. N° 507253 Cecilia Túpac Amaru del Nivel Inicial Primaria y Secundaria del Distrito de Santiago – Cusco – Cusco", mediante el cual presenta la liquidación de la supervisión de obra.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR VIA DELEGACION la facultad administrativa al Gerente Municipal **Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, consistente en APROBAR, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA SEGUNDA Y TERCERA FASE EJECUCION DE OBRA Y LIQUIDACION FINAL DEL PROYECTO: "Mejoramiento d la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. N° 50723 Cecilia Túpac Amaru del Nivel Inicial Primaria y Secundaria del Distrito de Santiago – Cusco – Cusco", ejecutado mediante la modalidad de obras por impuestos, de acuerdo al Informe N° 248-2021/MDS-GM/OSI-JEOH de 17 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Inversiones de esta entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en lo que les respecta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAAV SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermín García Fuentes
ALCALDE